CONTRATO Nº 12/2017

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

Programa de Apoyo a la Implementación de un Sistema de Gestión para Resultados Basado en el Presupuesto del Sector Público

Proyecto ATN/OC-13082-PR

"Consultoría para Evaluación Final del Programa de Apoyo a la Implementación de un Sistema de Gestión para resultados basado en el presupuesto del Sector Publico -ATN/OC-13082-PR"

Suscrito con la Consultora María Teresa Cáceres

Entre el Ministerio de Hacienda – Programa de Apoyo a la Implementación de un Sistema de Gestión para Resultados basado en el Presupuesto del Sector Público, en adelante denominado "EL CONTRATANTE", representado en este acto por el **Sr. Oscar Lovera**, Director General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, conforme a la Resolución N° 327 de fecha 22 de octubre de 2014, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad N° 2.149.860.-, fijando domicilio en Chile y Palma, por una parte; y por la otra, la **Sra María Teresa Cáceres**, en adelante denominado "EL CONSULTOR", de nacionalidad Paraguaya, de profesión psicóloga, con C.I. N° 393.838.-, domiciliado en 14 de Mayo 420 y Campo Vía - Lambaré, Teléfono Nº: 0981 806990-0982 798815, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de Consultoría, que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan para planificar, coordinar y desarrollar los trabajos previstos en los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I.

1.2 Los honorarios a ser abonados al CONSULTOR serán pagados por EL CONTRATANTE, con fondos del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-13082-PR "Programa de Apoyo a la Implementación de un Sistema de Gestión para Resultados basado en el Presupuesto del Sector Público, suscrito entre el Gobierno del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado por Ley N° 4.929 del 21 de junio de 2013.

CLAUSULA SEGUNDA – DERECHO VIGENTE

2.1 Este Contrato estará sujeto a las leyes vigentes de la República del Paraguay. El Contratado está obligado a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones oficiales vigentes.

CLAUSULA TERCERA – MODIFICACIONES Y ENMIENDAS

3.1 En caso de que surjan circunstancias que requieran modificaciones o enmiendas al presente contrato, las mismas se harán de mutuo acuerdo y con aprobación previa del BID, manifestado por escrito, siempre que no se aparten de los procedimientos y las normas que regulan esta contratación.

CLAUSULA CUARTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO

4.1 Los siguientes documentos forman parte integrante del presente contrato:

a) Anexo I: Términos de Referencia de la Consultoría para **"Consultoría para Evaluación Final del Programa de Apoyo a la Implementación de un Sistema de Gestión para resultados basado en el presupuesto del Sector Publico -ATN/OC-13082-PR"**

b) Anexo II: Calendario de Pagos.

c) Anexo III: Certificación de Elegibilidad y de Integridad.

4.2 En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del Contrato y sus documentos, anexos y apéndices, prevalecerá la redacción del contrato.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

5.1 EL CONSULTOR actuará en todos los aspectos profesionales en carácter de **"Consultoría para Evaluación Final del** Programa **de Apoyo a la Implementación de un Sistema de Gestión para resultados basado en el presupuesto del Sector Publico -ATN/OC-13082-PR"** a cuyo efecto empleará toda su habilidad, esmero, y diligencia a efectos del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato y a las normas vigentes y actualizadas.

5.2 EL CONSULTOR conviene en prestar sus servicios en la forma más eficiente y práctica posible. Se deja expresa constancia que de acuerdo a las condiciones generales establecidas, EL CONSULTOR asume total responsabilidad por las recomendaciones y principios técnicos que aplique en el ejercicio de sus funciones con el fin de alcanzar las metas establecidas en este Contrato.

5.3 EL CONSULTOR procurará que sus relaciones con los integrantes de EL CONTRATANTE, sean lo más estrechas posibles con el propósito de llevar a feliz culminación los trabajos que son objeto de este Contrato, y al mismo tiempo, facilitar la transferencia de conocimientos y experiencias.

5.4 EL CONSULTOR se obliga a tomar los medios necesarios para transferir los resultados, tecnologías y conocimientos de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA SEXTA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS

6.1 EL CONSULTOR proveerá los servicios de acuerdo con los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

6.2 Sujeto al acuerdo entre las partes, las cláusulas de este Contrato, incluidos los Términos de Referencia, podrán ser modificados, si así se requiere, en beneficio del Proyecto.

CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO CONTRACTUAL

7.1 El presente Contrato tendrá una duración de 6 **meses**, con vigencia desde el 19 **de diciembre del 2017** hasta el 19 **de junio del 2018**.

7.2 Las actividades previstas se cumplirán en conformidad con el Contrato y los Términos de Referencia.

7.3 Dada su naturaleza, este Contrato de Servicios no implica promesa alguna de extensión o renovación.

7.4 Durante la vigencia del presente contrato el Proyecto podrá realizar evaluaciones periódicas del desempeño del Suscrito, para lo cual el mismo se obliga a prestar todo tipo de colaboración y aportar los datos y documentos que el Proyecto considere necesario a dicho efecto.

MINISTERIO DE HACIENDA Proyecto GPR - ATN/OC - 13082 - PR SSEAF

PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION PARA RESULTADOS BASADO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO
Proyecto ATN/OC-13082-PR
Alberdi N° 320 c/ Palma – Edificio Christian Sabe – 4to. Piso – Oficina 406 • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 414 6728 – **Correo:** gpr_dgp@hacienda.gov.py

CLAUSULA OCTAVA – INFORMES

8.1 EL CONSULTOR deberá preparar informes sobre los requerimientos de la Consultoría que serán presentados a EL CONTRATANTE y al BID según el contenido indicado en el Anexo I.

8.2 Independientemente de los informes indicados en el ítem. 8.1, EL CONSULTOR informará a EL CONTRATANTE y al BID sobre cualquier circunstancia extraordinaria que surja durante la ejecución de la prestación de los servicios. Asimismo, EL CONTRATANTE y el BID se reservan el derecho de solicitar a EL CONSULTOR informes especiales con respecto a los servicios prestados sin que ello implique incremento de costos.

CLAUSULA NOVENA – OBLIGACIONES IMPOSITIVAS

9.1 En virtud de este Contrato, EL CONSULTOR no está exento del pago de impuestos y él es el único responsable de los impuestos que haya que pagar por las sumas percibidas bajo este Contrato.

9.2 Los derechos y obligaciones de EL CONSULTOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato. En consecuencia, EL CONSULTOR no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, compensación, indemnización o jubilación por parte del Proyecto ni del BID, excepto lo expresamente estipulado en este Contrato.

9.3 El contratar un seguro de salud y otros que sean necesarios es de la responsabilidad exclusiva de EL CONSULTOR, quien confirma tener dichos seguros para sí y para sus dependientes inmediatos, al menos por el tiempo de la duración de este contrato.

CLAUSULA DECIMA – LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

10.1 EL CONSULTOR prestará sus servicios bajo la modalidad de CONTRATO POR PRODUCTO, concurriendo a la institución los días y horas que fuesen necesarios para desempeñar sus tareas ciñéndose al plan de trabajo y cronograma acordado con EL CONTRANTE. Quedando entendido que si ocasionalmente las necesidades de Consultoría excedieran al cronograma mencionado, no tendrá derecho a remuneración adicional alguna en este concepto.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA – RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

11.1 Todos los datos, informes y recomendaciones producidos bajo este Contrato, deberán ser considerados confidenciales por lo que EL CONSULTOR, se obliga a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE.

11.2 Las informaciones obtenidas, catalogadas y analizadas, que surgieran como resultado de la Consultoría, así como los documentos y materiales que se elaboren, serán puestos a disposición de EL CONTRATANTE para ser utilizados según lo determine.

11.3 EL CONSULTOR declara que no existe ninguna condición o circunstancia que haga incompatible su contratación, de conformidad al Certificado de Elegibilidad que se adjunta como Anexo III, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

11.4 Queda absolutamente prohibido a EL CONSULTOR efectuar pagos ni aceptar pagos indirectos, en relación con la obtención de servicios que sean objetos de contratos o con pagos que de éstos deriven.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA – PROPIEDAD INTELECTUAL

12.1 Los derechos de autor, propiedad intelectual y todo otro derecho, cualquiera fuese su naturaleza, y del material producido bajo las provisiones de este contrato, pertenecerán en forma exclusiva al Proyecto. EL CONSULTOR no podrá hacer uso de tal documentación e informes, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedente de su actividad técnica y profesional. EL CONTRATANTE acepta reconocer y mencionar

la participación de EL CONSULTOR en cualquier publicación que se hiciese con respecto a los resultados de los trabajos previstos en el presente Contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA – RESPONSABILIDAD TECNICA Y SUPERVISION

13.1 La coordinación y supervisión técnica del trabajo de EL CONSULTOR estarán a cargo de la Coordinación de Monitoreo y Evaluación del Gasto Público dependiente de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

13.2 EL CONTRATANTE establecerá conjuntamente con EL CONSULTOR el calendario de reuniones periódicas, a fin de evaluar la marcha del trabajo. En estas reuniones, EL CONSULTOR presentará los avances parciales, así como las observaciones y sugerencias que vayan emergiendo de su trabajo. Cualquier sugerencia de modificación al plan de trabajo deberá ser presentada a EL CONTRATANTE por escrito con la debida justificación para ser evaluada.

CLAUSULA DECIMO CUARTA – NOTIFICACIONES

14.1 Todas las comunicaciones, solicitudes, avisos o notificaciones entre las partes deberán ser presentadas por escrito al domicilio de EL CONTRATANTE y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en las respectivas direcciones que se describen a continuación:

- **EL CONTRATANTE**
  Nombre: Oscar Lovera
  Calle: Chile y Palma.
  Teléfono: +595 21 440010
  Correo electrónico: gpr_dgp@hacienda.gov.py
  Asunción – Paraguay

- **EL CONSULTOR**
  Nombre: María Teresa Cáceres
  Calle: 14 de Mayo 420 y Campo Vía - Lambaré
  Teléfono: 0981 806990-0982 798815
  Correo electrónico: caceres.mariateresa.mtc@gmail.com
  Ciudad – País: Lambaré-Paraguay

CLAUSULA DECIMO QUINTA – REMUNERACION

15.1 EL CONTRATANTE abonará a EL CONSULTOR los honorarios por la suma total de **Gs. 36.000.000.- (Guaraníes Treinta y Seis Millones),** por todo concepto de honorarios, viáticos y pasajes, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). La misma será abonada conforme a lo establecido en el Calendario de Pagos (Anexo II). La suma del Contrato es fija y no estará sujeta a ningún tipo de reajustes.

15.2 El método de liquidación se realizará conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

15.3 El último pago no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y será abonado luego de la aprobación del informe final del contratante y la no objeción del BID.

15.4 EL CONTRATANTE no asume gastos adicionales que impliquen el pago de beneficios sociales e impuestos de cualquier índole.

CLAUSULA DECIMO SEXTA – CONDICIONES DE PAGO

16.1 Todas las solicitudes de pago serán presentadas a EL CONTRATANTE junto con los documentos señalados en los Términos de Referencia. EL CONTRATANTE abonará el último desembolso una vez que el Informe Final del Suscrito haya sido aprobado por EL CONTRATANTE, y cuente con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo. Todo informe deberá ser entregado al Banco en forma electrónica en un solo archivo, en formato PDF, que incluya la portada, el documento principal y los anexos.

16.2 EL CONSULTOR para el cobro de sus honorarios deberá presentar factura de curso legal por cada pago.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS

17.1 Cualquier controversia que pudiera suscitarse entre las partes con motivo del presente contrato será resuelta por un Tribunal Arbitral constituido al efecto en cuyo caso quedará integrado por un representante de cada una de las partes y ambos designarán conjuntamente al tercer miembro que deberá ser un profesional abogado.

17.2 El procedimiento arbitral será realizado de acuerdo a las normas legales vigentes en la Ley Nº 1.879/02 De Arbitraje y Mediación. El recurso de nulidad contra un laudo arbitral sólo podrá recurrirse ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial con competencia territorial sobre el lugar donde se hubiera dictado el laudo.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA – FUERZA MAYOR

18.1 EL CONSULTOR no será responsable por las consecuencias que resulten de un estado de fuerza mayor, siempre que no exista negligencia de su parte y notifique por escrito a EL CONTRATANTE dentro de los diez (10) días siguientes al origen de los hechos. Investigados éstos, EL CONTRATANTE podrá conceder una prórroga para la terminación de los trabajos cuando, a su juicio, hayan razones que la justifique, sin que éstas impliquen un derecho de EL CONSULTOR a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones.

CLAUSULA DECIMO NOVENA – RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE EL CONTRATANTE

19.1 EL CONTRATANTE podrá terminar este Contrato en cualquier momento mediante una notificación escrita que se enviará con un mínimo de quince (15) días de anticipación.

19.2 Una vez notificado EL CONSULTOR presentará los informes de servicios prestados terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará a EL CONTRATANTE todos los informes, propuestas y otros documentos elaborados hasta la fecha, en forma electrónica en un solo archivo en formato PDF.

CLAUSULA VIGESIMA – RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE EL CONSULTOR

20.1 EL CONSULTOR podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita que se enviará como mínimo con quince (15) días de anticipación.

20.2 En caso de que un importe vencido y pagadero a EL CONSULTOR en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de sesenta (60) días a partir del recibo de la factura, EL CONSULTOR, si lo desea, podrá terminar este Contrato mediante notificación en el periodo descrito en el numeral 20.1.

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA – CONSECUENCIAS DE LA RESCISION DEL CONTRATO

21.1 En caso de terminación por causas imputables a EL CONTRATANTE, EL CONSULTOR tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión del Contrato y el reembolso de los gastos que hubiera incurrido antes de dicha fecha. Ninguna indemnización será pagada con recursos del financiamiento ni imputable al BID.

MINISTERIO DE HACIENDA - Proyecto GPR - ATN/OC - 13082 - PR - SSEAF

21.2 Cualquier indemnización que EL CONTRATANTE deba pagar al Consultor por terminación anticipada de su Contrato debido a causas imputables a ésta, no podrá cargarse a los fondos de financiamiento del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-13082-PR.

21.3 En caso de una rescisión por causas imputables a EL CONSULTOR, EL CONTRATANTE tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios.

CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA – DESIGNACION DE BENEFICIARIO

22.1 En caso de fallecimiento del Suscrito, éste ha designado **a Pycazu Mariela Oviedo Caceres,** Documento **N° 2.203.775** con domicilio en **14 de Mayo 420 y Campo Via- Lambaré**, con teléfono **0981 244163**, como beneficiario de las cantidades que se le adeuden bajo los términos de este Contrato.

CLAUSULA VIGESIMO TERCERA - DECLARACION DE INCOMPATIBILIDAD O ELEGIBILIDAD

23.1 EL CONSULTOR acepta en toda su extensión lo expresado en el Anexo III – Certificación de Elegibilidad, el cual forma parte integrante del presente contrato.

23.2 EL CONSULTOR declara que no es empleado del Gobierno de Paraguay, bajo ninguna modalidad de contrato.

CLAUSULA VIGESIMO CUARTA - CATEGORIA DEL SUSCRITO

24.2 El CONSULTOR será considerado como contratista independiente y en ningún caso como funcionario del gobierno o del BID. No estará regido por las reglas y reglamentos del personal del organismo de ejecución, ni por el convenio sobre privilegios e inmunidades del BID.

CLAUSULA VIGESIMO QUINTA – LEY APLICABLE – INTERPRETACION

25.1 El presente Contrato se rige por sus términos y las leyes de la República vigentes en materia de contratos civiles.

25.2 Las partes convienen que en caso de nulidad o enmienda de alguna de las cláusulas, la nulidad o enmienda se suscriba a esa única cláusula, quedando por tanto vigentes las demás estipulaciones nacidas de este Contrato y sus Anexos.

25.3 En prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 19 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

SRA. MARIA TERESA CACERES
CONSULTOR

Sr. OSCAR LOVERA
Director General de Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
Proyecto GPR - ATN/OC-13082-PR
SSEAF

PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION PARA RESULTADOS BASADO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO
Proyecto ATN/OC-13082-PR
Alberdi N° 320 c/ Palma – Edificio Christian Sabe – 4to. Piso – Oficina 406 • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 414 6728 – **Correo:** gpr_dgp@hacienda.gov.py

ANEXO I

Términos de Referencia (TDR)

PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION PARA RESULTADOS BASADO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO
Proyecto ATN/OC-13082-PR
Alberdi N° 320 c/ Palma – Edificio Christian Sabe – 4to. Piso – Oficina 406 • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 414 6728 – **Correo:** gpr_dgp@hacienda.gov.py

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

"Consultoría para evaluación Final del Programa de Apoyo a la Implementación de un Sistema de Gestión para resultados basado en el presupuesto del Sector Publico ATN/OC-13082-PR"

SEPA: PR-T1118-67-3CV-CI-59

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Chile 252 | 1220 Asunción - Paraguay
dgp@hacienda.gov.py
Tel: (595 21) 443-291

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

La aplicación del proceso de la Gestión para Resultados en países desarrollados surge para enfrentar las crisis fiscales y financieras manteniendo el nivel de desarrollo ya alcanzado. Así también, su adopción en países en desarrollo como Paraguay se realiza en el marco de acelerar el paso para alcanzar un nivel de desarrollo mayor, por lo que se habla de Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD).

En Paraguay, desde el año 2011 se han establecido lineamientos para la presupuestación por resultados, el cual se encuentra desarrollándose en forma gradual, este proceso demanda una capacidad para documentar e incorporar la información del desempeño en las decisiones presupuestarias a partir de procesos de seguimientos de la ejecución presupuestaria y la evaluación de la calidad del gasto.

En este contexto, el Ministerio de Hacienda de Paraguay tiene el firme propósito de mejorar la efectividad en la asignación de recursos, el desempeño de la ejecución, y la rendición de cuentas, siguiendo un modelo de gestión que privilegie los resultados por sobre los procedimientos y que anteponga a cualquier elemento la transparencia.

Bajo esta línea, la República del Paraguay ha recibido recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el Programa Apoyo a la Implementación de un Sistema de Gestión para Resultados basado en el Presupuesto del Sector Público mediante el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-13082-PR.

El objetivo general de este Programa es la implementación, en forma progresiva de un modelo de Gestión para resultados basado en el presupuesto del Sector Público. En este sentido, el mismo está estructurado en 4 (Cuatro) componentes orientados a: I) Vinculación de la planificación estratégica con el marco presupuestario; II) Implementación de un Presupuesto por Resultados; III) Mejoramiento de la gestión de programas y proyectos y IV) Implementación de un sistema de monitoreo y evaluación.

En este contexto, el Ministerio de Hacienda, a través de la Cooperación Técnica, desea contratar los servicios de una Consultoría Individual para Evaluación Final del Programa ATN-13082-OC/PR.

2. DESCRIPCIÓN (COMPONENTES):

El Programa contempla los siguientes componentes principales:

I) Vinculación de la planificación estratégica con el marco presupuestario;
Este componente tiene por objeto desarrollar gradualmente un Marco Presupuestario de Mediano Plazo (MPMP) vinculado a las principales políticas y planes de gobierno. El componente financiará las siguientes actividades: (i) desarrollar la metodología e instrumentos para articular la planificación con los

programas y el presupuesto; (ii) fortalecer la estructura orgánico-funcional alineada con la planificación estratégica, articulando los planes estratégicos a la estructura presupuestaria; (iii) alinear el sistema de inversión pública con las prioridades definidas en el plan estratégico; (iv) desarrollar las capacidades de los funcionarios públicos para planificar y articular la planificación con el presupuesto; y, (v) desarrollar y vincular la planificación de mediano plazo de los ingresos con el presupuesto.

II) Implementación de un Presupuesto por Resultados;

El objetivo del componente es desarrollar gradualmente mecanismos de asignación presupuestaria basada en resultados para el Gobierno Central. El componente financiará las siguientes actividades: (i) desarrollo de las normativas, herramientas y guías operativas de presupuesto por resultados, para obtener un plan de implementación del Presupuesto por Resultados en los distintos sectores; (ii) capacitación a los funcionarios públicos a fin de desarrollar y monitorear el presupuesto por resultados; (iii) diseño de mecanismos de incentivos para promover la efectividad en el gasto; (iv) diseño de instrumentos de gestión financiera orientados a resultados; (v) incorporación en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) de las funcionalidades de Evaluación de Programas Públicos (EPP), Indicadores de Desempeño (ID) y Balance Anual de Gestión Pública (BAGP), vinculando con el Sistema de Programación Operativa, Sistema Nacional de Inversión Pública y un sistema de monitoreo; y (vi) diseño de mecanismos de asignación presupuestaria que incentiven la eficiencia y eficacia en la gestión de las instituciones.

III) Mejoramiento de la gestión de programas y proyectos; y

El componente tuene por objeto orientar la gestión de programas y proyectos hacia resultados en los ministerios sectoriales del Gobierno Central. El componente financiará las siguientes actividades: (i) el diseño de metodologías para la preparación y evaluación ex ante de programas y proyectos; (ii) articulación de la planificación en planes operáticos con metas anuales con su correspondiente cronograma de implementación para los sectores; (iii) elaboración de herramientas para mejorar la gestión de los programas y proyectos; (iv) fortalecimiento de los sistemas de actualización de loa información de los sectores; (v) capacitación de los funcionarios de los sectores involucrados en las herramientas de gestión de proyectos orientados a resultados.

IV) Implementación de un sistema de monitoreo y evaluación.

El objetivo del componente es implementar un sistema para el monitoreo y la evaluación de resultados a fin de evaluar el cumplimiento de metas y objetivos de los sectores. El componente financiará las siguientes actividades: (i) diseño de metodologías y normas técnicas para la evaluación del fasto; (ii) capacitación de los funcionarios del Ministerio de Hacienda encargados de realizar las evaluaciones; (iii) realización de las evaluaciones de los programas de cada sector incluidos en el plan de la GpR; (iv) seguimiento de la adopción de las herramientas de presupuesto por resultados en las diferentes instituciones; (v) mecanismo, procedimientos e instancias de rendición de cuentas; y (vi) diseño de un sistema que recabe la información estadística disponible y una página web

para publicar la información actualizada sobre GpR y evaluación de los resultados y ponerla a disposición de la ciudadanía.

3. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de la consultoría es **Elaborar y presentar el Informe de Evaluación Final Independiente del Convenio BID ATN/OC-13082-PR** "*Programa Apoyo a la Implementación de un Sistema de Gestión para Resultados basado en el Presupuesto del Sector Público*" de conformidad al Convenio suscrito entre el Organismo Financiador y el Gobierno Paraguayo. La evaluación final deberá aportar al Organismo Ejecutor y al Organismo financiador, elementos útiles de información, análisis y recomendaciones relativas al funcionamiento e impacto del programa, que servirá además para apoyar a ambos organismos en la toma de decisiones para futuras acciones en lo referente al Presupuesto por Resultado.

La revisión se centrará específicamente en los siguientes objetivos:

1) Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos específicos, productos del Programa según el documento del proyecto y la cuantificación de los beneficios obtenidos con su ejecución "vis a vis" los previstos en el diseño.
2) Identificar los resultados alcanzados por cada componente, con especial énfasis en la sostenibilidad de los mismos a través de la transferencia de conocimientos a los funcionarios del Organismo Ejecutor.
3) Identificar los problemas o limitantes que pudieron afectar la implementación del proyecto y el logro de los resultados y hacer recomendaciones de cómo éstos podrían evitarse en proyectos futuros.
4) Identificar y analizar las dificultades y bondades del diseño y del mecanismo de ejecución del Programa, y
5) Extraer y resumir las lecciones aprendidas y las mejores prácticas que se puedan considerar para futuras operaciones.

En el proceso de evaluación se deberá tomar en cuenta los indicadores elaborados en el Marco Lógico inicialmente formulado y las actualizaciones aprobadas.

4. DESCRIPCION NO LIMITATIVA DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSULTOR, RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS EN EL PLAZO INDICADO.

Las actividades principales, que tienen carácter enunciativo y no limitativo son las siguientes:

a) Revisar y Analizar el documento del programa y formular el Plan de Evaluación, considerando la metodología y enfoque del Marco Lógico

b) Realizar una reunión iniciar con la UCP y la DGP, para validar la metodología e instrumentos a ser utilizados para la evaluación de tal forma que pueda ser constatada la información recibida con la información procesada.

c) Realizar entrevistas con profesionales de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), la Coordinación Técnica y otros referentes a ser propuestos por la UCP y la DGP, para relevar información relacionada a la ejecución de las actividades, como por ejemplo consultores que desarrollaron trabajos relevantes para el Programa.

d) Recopilar, ordenar y sistematizar la información disponible sobre el Programa, tomando como referencia el Documento del programa, los planes de adquisiciones, los planes operativos anuales, los informes semestrales, la documentación de respaldo generada en la Unidad Coordinadora del Programa (UCP)y el informe parcial de auditoría obtenido al cierre del programa.

e) Analizar y revisar los procesos relacionados a los servicios/contrataciones realizadas e implantados en el marco del Programa, conformes a las políticas del banco vigentes y la normativa nacional en el tema.

f) Organizar y realizar las encuestas y/o talleres necesarios para identificar las dificultades, bondades del diseño y del mecanismo de ejecución del Programa, así como identificar las lecciones aprendidas. Para estos efectos, la consultoría deberá diseñar la metodología e instrumentos a ser utilizados

g) Analizar, revisar y validar los resultados alcanzados en el periodo de vigencia del Programa.

h) Realizar trabajos en gabinete y validar la información en las instancias pertinentes.

i) Elaborar el/los informe/s de la consultoría, que deberá/n contener las lecciones aprendidas la identificación de resultados, efectos (eventualmente impactos intermedios) con sus evidencias correspondientes.

5. RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS.

El resultado esperado es el "Informe de Evaluación Final Independiente del Convenio de Cooperación Técnica del BID ATN/OC-13082-PR" que contemple, identifique y/o establezca al menos los siguientes aspectos:

1) Plan de trabajo y metodología de evaluación a aplicar
2) Cuantificación de los beneficios obtenidos con su ejecución "vis a vis" los previstos en el diseño.
3) Resultados, efectos (e impactos) intermedios o finales identificados, alcanzados y analizados por cada componente.
4) Grado de cumplimiento de los objetivos específicos del Programa.
5) Identificar las dificultades, bondades del diseño y del mecanismo de ejecución del Programa.
6) Extraer aprendizajes e indicar recomendaciones a ser consideradas en futuras operaciones.

6. CALIFICACIONES DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

ESTUDIOS

- Título profesional en ciencias económicas, administrativas o contables, ingeniería o ciencias sociales afines. El título universitario es excluyente.
- Preferentemente con estudios de postgrado en planificación, gestión o evaluación de proyectos.
- Estudios vinculados con la metodología del Marco Lógico en procesos de planificación y/o evaluación (certificado).

EXPERIENCIA

- Experiencia profesional general mínima de 7 años, contados a partir de la obtención del Título Universitario.
- Experiencia específica demostrada en trabajos realizados de evaluación de proyectos con enfoque de marco lógico, como mínimo: tres casos certificados o tres años en cargos con responsabilidad y función para evaluación de proyectos.
- Deseable experiencia de trabajo con Organismos Internacionales.

OTROS REQUISITOS

- Deberá poseer habilidades de comunicación, de trabajo en equipos multidisciplinarios, autonomía y liderazgo, que deberá demostrar con por lo menos 3 referencias de trabajos anteriores.
- Manejo de recursos informáticos (Internet, procesador de textos, planillas electrónicas, presentadores) son requisitos indispensables.
- Experiencia docente en proyectos, planificación evaluación.

El / la postulante deberá presentar, su currículum vitae en el formato preparado para el efecto. La evaluación de los antecedentes será realizada de acuerdo a la matriz que se adjunta.

7. PLAZO DE CONTRATACIÓN Y DE TRABAJO EFECTIVO:

Plazo de trabajo efectivo: **(90) días**

Duración del contrato: **6 meses**

El tiempo estimado de trabajo efectivo para el desarrollo de las actividades de la consultoría es de sesenta (90) días, divididos en tres períodos:

Se deberá tener en cuenta el último desembolso asentado en la Nota del BID Nº CPR/C/2017/58 de fecha 10 de enero del 2017, que establece como Plazo Final de Desembolso el 25 de Junio del 2018. Los períodos de trabajo deberán acordarse con la UCP.

Un primer período = primer informe: 30 días de trabajo durante el mes 1 para recopilar y sistematizar las informaciones existentes; para diseñar, conceptualizar y validar con la contraparte los métodos, procedimientos, instrumentos e indicadores para hacer operativo el plan de evaluación de Programa. Punto 4, Items a,b,c., correspondiente al producto 1 del Punto 5 de los TDR.

Un segundo periodo = segundo informe: 30 días de trabajo durante el mes 2, para recabar información identificada en el Punto 4, ítems d,e,f correspondiente a los productos 2,3,4 del punto 5 de los TDR.

La última etapa =Informe final 30 días de trabajo durante el mes 3, para recabar información relacionada en el Punto 4, ítems g,h,i correspondientes a los productos 5 y 6 del punto 5 de los TDR.

8. LUGAR DE TRABAJO:

El lugar de la consultoría es la Ciudad de Asunción, en las oficinas de la entidad beneficiaria, para el efecto el consultor deberá garantizar su presencia en todas las actividades previstas a lo largo de la realización de la consultoría. El horario de actividad de la consultoría en las oficinas de la UCP estará administrado por la consultoría.

9. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMES:

El consultor deberá coordinar sus actividades con la UCP y la DGP. El seguimiento y la supervisión de las actividades y la presentación de los resultados intermedios serán supervisados por la UCP y la DGP a través de la Coordinación Técnica, así como los informes y documentos generados por la consultoría

Los informes parciales y finales serán supervisados por la Coordinación Técnica del Programa, en la forma y tiempo estipulados de acuerdo al plan de trabajo presentado por el Consultor.

Los Informes Parciales deberán contar con la aprobación de la Coordinación Técnica y el V°B° del Director de la Dirección General de Presupuesto . El Informe Final, además de las aprobaciones indicadas anteriormente deberá contar con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, para la cancelación de los honorarios correspondiente al Informe Final.

10. VALOR DEL CONTRATO:

La presente consultoría tiene un valor estimado de **Gs. 36.000.000** (Guaraníes Treinta y Seis millones), incluidos IVA, los cuales serán financiados con fondos del Aporte Local y con recursos del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/OC-13082-PR.

11. FORMA Y PLAZO DE PAGO:

Los pagos serán realizados como sigue:

Forma de Pago	Concepto
10%	A la firma del contrato
50%	Primer Informe aprobado
40%	Informe Final: aprobado + No Objeción BID
Totales	

La facturación debe ser en guaraníes a nombre del Convenio de Cooperación Técnica ATN/OC-13082-PR.

Con la factura se inicia el proceso de obligación ante el Ministerio de Hacienda para su pago en la oficina del Programa. Para este caso, se requiere que el consultor no tenga vigente otro contrato remunerado por el Estado Paraguayo y que no sea directivo de una empresa proveedora del Estado.

La consultoría deberá correr con todos los gastos que impliquen la realización de talleres o eventos participativos.

El Contrato que se suscriba, estará conforme a la legislación tributaria del Paraguay y deberá contemplar los impuestos correspondientes.

Todos los documentos y trabajos, así como los elementos adquiridos o proveídos para soportes técnicos, físicos y virtuales de la consultoría serán de propiedad del Programa, el material deberá ser considerado confidencial hasta la aprobación del Informe Final.

ANEXO II

Calendario de Pagos

Concepto	%	Monto BID en Gs FF-30	Monto Ap. Local en Gs FF-10 (*)	Total en Gs
Primer Pago: 10% a la firma del contrato	20%	3.272.727.-	327.273.-	3.600.000.-
Segundo Pago: 50% con el primer informe aprobado	50%	16.363.636.-	1.636.364.-	18.000.000.-
Pago Final: 40%, contra aprobación del informe final y con la no objeción del BID.	40%	13.090.909.-	1.309.091.-	14.400.000.-
TOTAL	100%	32.727.273.-	3.272.727.-	36.000.000.-

(*) FF-10 incluye el I.V.A., de los cuales el 30% deberá ser retenido de conformidad a las normativas vigentes.

Observaciones:

1. Los contratos y pagos a consultores nacionales se efectuarán en Guaraníes.
2. Los contratos y pagos a consultores internacionales se podrán efectuar en divisas o Guaraníes.
3. Se deberán desglosar los montos en concepto de pasajes, viáticos y otros gastos, en los casos que corresponda.
4. Todos los pagos se efectuarán con autorización del titular de la Dirección General de Presupuesto.

MINISTERIO DE HACIENDA Proyecto GPR - ATN/OC - 13082 - PR

PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION PARA RESULTADOS BASADO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO
Proyecto ATN/OC-13082-PR
Alberdi N° 320 c/ Palma – Edificio Christian Sabe – 4to. Piso – Oficina 406 • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 414 6728 – **Correo:** gpr_dgp@hacienda.gov.py

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SEL ECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

Con el fin de cumplir los requisitos de elegibilidad y de integridad para la contratación como consultor individual, internacional o nacional, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: **Paraguay**

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participaré directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

- **a.** Emitir una amonestación;
- **b.** Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
- **c.** Rechazar mi contratación; y
- **d.** Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: _____ NOMBRE: **MARIA TERESA CACERES** FECHA: 19/12/17

MINISTERIO DE HACIENDA Proyecto GPR - ATN/OC - 13082 - PR